

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado,
2 guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero
5 ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,
6 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en
7 lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
9 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion
10 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
11 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion
12 dos mil veintitrés (JM-59-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por
13 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
14 posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés
15 (98-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario
16 Administrativo de el Banco; y **RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA**, de cuarenta
17 y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Investigación
18 Criminal y Seguridad, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
19 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos
20 cincuenta y dos, cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro, cero ciento uno (2252
21 55324 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
22 de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de **PROTECCION ELECTRONICA,**
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el
24 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve

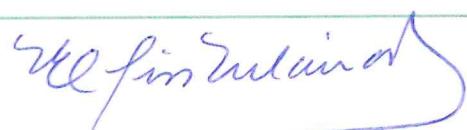
Melvin Ruiz

Elsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de noviembre de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón,
el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos veintitrés mil
quinientos ochenta (523580), folio ciento cinco (105) del libro cuatrocientos cincuenta
y nueve (459) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de
identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas
celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE SEGURIDAD TIPO**
PORTAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, el cual queda contenido
en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres
Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de
Guatemala, interesado en la adquisición de puertas de seguridad tipo portal para el
sistema de control de acceso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de
Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion
cero tres guion dos mil veinticinco (BG-03-2025); **b)** Que la Junta de Licitación, de la
Licitación Pública BG guion cero tres guion dos mil veinticinco (BG-03-2025),
nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Proteccion Electronica,
Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del ocho de abril de dos
mil veinticinco; y **c)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion cuarenta
y uno guion dos mil veinticinco (JM-41-2025) del veintitrés de abril de dos mil
veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente,
en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de
firmas, se contrata a Proteccion Electronica, Sociedad Anónima, para tal efecto.
SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo,
Rubén Antonio Francia Barreda, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
representada, Proteccion Electronica, Sociedad Anónima, se compromete a entregar



dos (2) puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las Bases de Licitación Pública BG guion cero tres guion dos mil veinticinco (BG-03-2025) y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero noventa y cinco (095) y del cero noventa y siete (097) al ciento veinticuatro (124), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las dos (2) puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, marca "Boon Edam" relacionadas en la cláusula precedente, en las oficinas centrales de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de licitación, dentro del plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por las puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso objeto del presente contrato, la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q2,840,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, se cancelará contra la entrega de las dos (2) puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y características ofertadas. Para tal efecto, el supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

aprobación a la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco para el inicio
26 del trámite de pago respectivo. b) Veinte por ciento (20%) del monto de este contrato,
27 se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el
28 efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del
29 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos
30 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado
31 y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases y
32 especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
33 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)
34 correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
35 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste
36 por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
37 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:**
38 Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente
39 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley
40 de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
41 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
42 (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
43 deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días
44 siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por
45 medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso
46 directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la
47 República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el
48 Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía
49 de calidad y/o funcionamiento, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.



B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o

funcionamiento de las dos (2) puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **C) De fabricante:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica de las puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, por el plazo de vigencia indicado en su oferta, sin costo adicional para el Banco. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las puertas de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de las puertas de seguridad, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de

Recibiré

Elsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 cumplimiento parcial; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
27 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
28 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
29 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
30 negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir
31 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
32 oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
33 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta inciso A) del
34 presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
35 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
36 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este
37 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
38 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
39 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
40 situadas en la treinta y una calle veinticinco guion cuarenta y cinco, zona doce
41 (31 calle 25-45, zona 12), Colonia Santa Elisa, Edificio Intercargo, cuarto (4º.) nivel,
42 de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
43 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
44 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias)**. Los
45 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
46 contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
47 Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad del
48 Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter
49 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir
50 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. cuatro
de cuatro

el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco
1 de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
2 Director del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala, diluciden la
3 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la
4 discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
5 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial)**. Yo, Rubén Antonio
6 Francia Barreda, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
7 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
8 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
9 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
10 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
11 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
12 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA:**
13 **(Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
14 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
15 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
16 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, como notario
21
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido
22 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado JORGE VINICIO CÁCERES
23 DÁVILA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
24
25

26 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el
27 licenciado **RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA**, quien se identifica con el
28 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
29 número dos mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco mil trescientos
30 veinticuatro, cero ciento uno (2252 55324 0101), emitido por el Registro Nacional de
31 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de
32 Protección Electrónica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
33 firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE**
34 **SEGURIDAD TIPO PORTAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**, el
35 cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
36 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
37 notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad
38 con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
39 constancia expresa de este acto firman, ante el infrascrito notario, la presente acta
40 de legalización de firmas.

41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ante mí : *Elisa del Rosario Roldán Oliva*

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

